

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

INTRODUCCIÓN

I. Reseña histórica

Con fecha 22 de noviembre del 2001, se firmó el convenio, con el entonces Secretario de Salud, el Dr. Julio Frenk Mora, el Rector Dr. Juan Ramón De La Fuente, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); el Ing. Ing. Jaime Parada Ávila por Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); también estuvo presente el Dr. Guillermo Soberón Acevedo, que fungía como Presidente Ejecutivo de la Fundación Mexicana para la Salud (FUNSALUD), el motivo fue establecer el Consorcio Promotor del Instituto Nacional De Medicina Genómica (INMEGEN).

A partir, de ese momento se decidió que la futura organización quedaría ubicada dentro del Sector Salud y que llegaría a tener el perfil de un instituto nacional de salud. a este organismo tenía como función promover y realizar los estudios ejecutivos y de detalle para crear y desarrollar el Instituto Nacional de Medicina Genómica, así como para promover su vinculación horizontal con instituciones nacionales e internacionales con interés y posibilidades de coadyuvar hacia la realización de los programas de investigación, formación de recursos humanos y difusión del conocimiento de la medicina genómica a través de la articulación de proyectos.

El consorcio promotor orientó sus actividades hacia los siguientes objetivos:

- 1.-Llevar a cabo el desarrollo sistemático de los programas que darían origen al INMEGEN.
- 2.-Identificar las áreas de investigación prioritarias que desarrollaría el INMEGEN.
- 3.-Vincular los programas científicos y académicos que se establecerían con los de las otras instituciones afines (vinculación horizontal).
- 4.-Establecer la estrategia para lograr que la investigación científica que se lleve a cabo en el INMEGEN se traduzca en bienes y servicios para mejorar el cuidado de la salud.
- 5.-Identificar los recursos humanos en México y en el extranjero que podrían contribuir al desarrollo del INMEGEN.
- 6.-Precisar el marco jurídico y administrativo que tendría el INMEGEN.
- 7.-Lograr los recursos, incluyendo los financieros, para el establecimiento, el desarrollo y establecimiento del INMEGEN.

El esfuerzo se vio culminado con la creación del INMEGEN el 19 de julio de 2004, a lo largo del proceso de gestación del instituto nacional de medicina genómica, el consorcio promotor mantuvo una ininterrumpida interacción con los legisladores de ambas cámaras del congreso de la unión.

Los objetivos del sistema INMEGEN, se alinearon a las principales aspiraciones de medicina genómica en México. las cuales son las siguientes:

- Una medicina genómica que contribuya a una práctica médica más individualizada, más predictiva y más preventiva.
- Impulsar el desarrollo científico y tecnológico de México.
- Desarrollar nuevas oportunidades de tratamiento como la farmacogenómica.
- Permitir ahorros significativos en la atención a la salud.
- Impulsar la producción de nuevos bienes y servicios relacionados con el cuidado de la salud.
- Contar con un marco ético y legal adecuado para su desarrollo, y
- Divulgar la información precisa y confiable al público.

Las funciones primordiales del INMEGEN son:

- Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas en las áreas de su especialidad.
- Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud y medicina genómica registre.
- Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines.
- Formular y ejecutar programas, estudios y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en medicina genómica y áreas afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje.
- Proporcionar servicios de consulta externa y en medicina genómica a la población, que requiera atención médica en sus áreas de especialización, a través de otras instituciones de salud y hasta el límite de la capacidad instalada de las mismas.
- Asesorar y formular opiniones en materia de medicina genómica a la secretaría de salud cuando sea requerido para ello.
- Coadyuvar con la secretaría de salud a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades en medicina genómica.

Posteriormente, con fecha 20 de julio del 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se adiciona una fracción V bis al artículo 5, y un artículo 7 bis al Capítulo I del Título Segundo, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

ARTÍCULO ÚNICO.-Se adiciona una fracción V bis al artículo 5, y un artículo 7 bis al Capítulo I del Título Segundo, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 5.- . . .

I. a V. . . .

V bis.-Instituto Nacional de Medicina Genómica, para la regulación, promoción, fomento y práctica de la investigación y aplicación médica del conocimiento sobre del genoma humano;

Artículo 7 bis.- El Instituto Nacional de Medicina Genómica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas en las áreas de su especialidad, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Realizar las actividades a que se refieren las fracciones II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del artículo 6 del presente ordenamiento;
- III. Las actividades a que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 6 de esta Ley se realizarán a través de otras instituciones de salud;
- IV. Impulsar en forma decidida la vinculación con instituciones nacionales para conformar una red de investigación y desarrollo en el campo de la medicina genómica y disciplinas afines, con la participación de instituciones internacionales; de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;

- V. Fomentar la realización de proyectos de desarrollo de tecnología especializada, obteniendo con ello protocolos de innovación tecnológica en cuanto a la elaboración de medios de diagnóstico, fármaco-genómica y terapia génica, y
- VI. Ser el Centro Nacional de Referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el genoma humano y sus aplicaciones.

II. Misión, Visión, y Valores

Misión:

Contribuir a la salud de la población de México, mediante la investigación, la formación de recursos humanos, así como la vinculación con el sector productivo para acelerar el acceso a bienes y servicios innovadores que elevan los niveles en la calidad de vida de los mexicanos e impulsen una cultura de prevención que ayude a disminuir los costos en salud. Todo esto regido por investigación de punta para desarrollar nuevas tecnologías enfocadas en la detección oportuna de las enfermedades más frecuentes en México.

Visión:

Hacia el año 2024, el INMEGEN será el referente nacional e internacional de investigación, desarrollo de políticas públicas e innovación en la salud preventiva. Sentando precedente de cómo la investigación en genómica puede tener un impacto directo en la toma de decisiones que cambien el panorama de las enfermedades que más afectan a México.

Valores.

Actuar con integridad, de manera personal o en equipo y con respeto en el desarrollo de sus actividades cotidianas, para buscar las metas y el éxito del Instituto, contribuyendo simultáneamente al bienestar de la sociedad.

Lo anterior, conlleva a observar los siguientes valores institucionales:

Excelencia: Distinguirse por su alto grado de responsabilidad, atendiendo a su propia formación, con el fin de hacer un trabajo de calidad superior, que lo haga digno de aprecio y estimación en la realización de sus funciones.

Integridad: Actuar con rectitud, honestidad, honradez y transparencia, de manera congruente, sin engaños, ni falsedades en la realización de sus funciones.

Creatividad: Mantener una actitud constructiva, considerando la mejora continua y la innovación.

Responsabilidad: Cumplir con oportunidad, eficiencia y eficacia las tareas inherentes a sus funciones, mismas que serán atendidas con diligencia y conocimiento.

Lealtad: Ajustar su actuación al compromiso personal con los objetivos del INMEGEN, de tal modo que se refleje y fortalezca el conjunto de logros del Instituto.

Respeto: Consideración y tolerancia a las diferencias entre las personas.

CUENTA PÚBLICA 2023

Solidaridad: Cooperar activamente con los compañeros de otras áreas, promoviendo el trabajo en equipo.

Legalidad: Conocer y cumplir la normativa aplicable a las actividades relativas a su ámbito de competencia.

Autorizó: LCDO. RAYMUNDO REYES MENDIETA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Elaboró: MTRO. BERNABÉ HERNÁNDEZ
GUTIÉRREZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS